



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Hernán Antonio Díaz Tarragó

ALGARROBO, 15 FEB 2018

DECRETO N° 1095

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.726** de fecha **14.12.2017**, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.736** de fecha **15.12.2017**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Contrato suscrito con fecha **15 de Febrero 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Hernán Antonio Díaz Tarragó**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. Memorandum N° 41 de fecha 13 de febrero 2018 enviado por el Director de Desarrollo Comunitario (s) Sr. José Luis Rojas Aguilar, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Hernán Antonio Díaz Tarragó**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Soltero, de profesión Trabajador Social, con domicilio en

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **12 de febrero 2018 hasta el 31 de diciembre 2018**, por el suma bruta de **\$ 7.000.000.-** (siete millones de pesos), pagaderos en 11 cuotas mensuales de **\$ 636.364.-** (seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

IL YMP/FMM/U.C.:pyu

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

